

Epígrafe 56º. CHEQUES TOMADOS A CLIENTES EN NEGOCIACIÓN

ESPECIFICACIÓN	COMISIONES			
	Por negociación		Por devolución	
	%	Mínimo	%	Mínimo
		Euros		Euros
Por cada remesa o entrega liquidada por apunte en cuenta.....	0,40	9,02	1,00	15,03
Por cada remesa o entrega liquidada en efectivo por caja.....	1,20	9,02	1,00	15,03

VALORACIONES:

Abonos: día hábil siguiente al de la cesión de las divisas

Adeudos: a la devolución se le aplicará el mismo valor del abono

Nota 1ª. Los documentos tomados en negociación serán liquidados al cliente salvo buen fin

Nota 2ª. En el caso de que los documentos se tomen en gestión de cobro, se aplicará lo establecido en el Epígrafe 57 de este Manual.

Nota 3ª. En la negociación de cheques, se aplicarán intereses por el periodo comprendido entre, la fecha de valor de nuestra liquidación y la del abono en cuenta de nuestro Corresponsal. Nunca se cobrarán más de 15 días de intereses.

Nota 4ª. En el caso de cheques, librados sobre entidades bancarias situadas en plazas extranjeras, se aplicará como fecha de valor no más tarde del día hábil siguiente a la fecha en que el importe de la operación nos haya sido abonado, sin perjuicio de la valoración de la venta de las divisas cuando proceda.

De acuerdo con la normativa en vigor, esta tarifa podrá ser modificada
previa comunicación al Banco de España.
